



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 209 /2017

VISTO:

El Expediente OAyF N° 153/12-0 s/ Convenio de cooperación para la utilización del sistema informático on line para la provisión, distribución y entrega de papel, útiles e insumos de oficina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 54/57 obra la Resolución CM N° 346/2012, donde se resolvió "Aprobar el Convenio Marco de Cooperación para la utilización por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del sistema informático online contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión, distribución y entrega de papel, útiles e insumos de oficina". El convenio fue firmado el 29 de noviembre de 2012 (fs. 69/71).

Que a fs. 158/162, mediante la Res. CAGyMJ N° 25/2014, la Comisión de Administración y Financiera aprobó un nuevo Convenio de Cooperación para la utilización, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del sistema informático online contratado por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la provisión de papel, útiles e insumos de oficina, con distribución y entrega incluida. Convenio que fue suscripto el 4 de junio de 2014 (fs. 183/185).

Que a fs. 255, la Oficina de Administración y Financiera libró oficio a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires consultando "si ha tramitado un nuevo procedimiento para la provisión del sistema informático online de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina", y en caso de que así sea "si se ha celebrado un contrato entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y una nueva empresa adjudicataria del sistema. Ello, toda vez que desde este Consejo de la Magistratura existe la voluntad de celebración de un Convenio a los efectos de proseguir con la provisión del servicio del sistema informático online de adquisición de papel, útiles e insumos de oficina".

Que a fs. 258 la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires informó que "tramitó un nuevo procedimiento a los fines de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

continuar con el sistema informático online de adquisición de papel, insumos y útiles de oficina.” Manifestó también que este procedimiento se llevó adelante a través de la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17, donde resultó adjudicataria la empresa Staples Argentina S.A.

Que, además de ello, mediante correo electrónico, remitió el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 260/288), el Pliego de Especificaciones Técnicas (fs. 289/295), la orden de compra abierta (fs. 296/330) y el proyecto de Convenio propuesto para ser suscripto entre este Consejo de la Magistratura y el Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs.331/334).

Que a fs. 339/340 la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante el dictamen N° 7983/2017 concluyó que “... *previa intervención de la Dirección General de Compras y Contrataciones, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones*”.

Que a fs. 346 la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2018 por un monto de Pesos Un Millón Seiscientos Veinte Mil (\$1.620.000) para papel y cartón de oficina y de Pesos Tres Millones Setecientos Ochenta Mil (\$ 3.780.000) para útiles de escritorio, oficina y enseñanza, sin perjuicio de la asignación presupuestaria que pudiera corresponder.

Que fs. 350, mediante Memo DGcYc N° 558/2017, la Dirección General de Compras y Contrataciones, en atención a los observado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó conocimiento “*de lo actuado en el marco del Convenio de Cooperación para la Utilización por parte del Consejo de la Magistratura de la CABA del sistema informático On Line Contratado por GCBA para la provisión de Papel, Útiles e Insumos de Oficina, con Distribución y Entrega Incluida*”:

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que el compete a la Comisión: “*ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y*



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.”.

Que el convenio bajo análisis implica la selección de un contratista y la disposición de recursos presupuestarios para la provisión de útiles e insumos de oficina, que está prevista en el plan de compras del presente ejercicio, y por lo tanto, la Comisión resulta competente.

Que se observa de las constancias del expediente, que a través de las Resoluciones CM N° 346/2012 y CAGyMJ N° 25/2014, se aprobaron convenios de cooperación de similares características al propuesto.

Que conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio aprobado mediante Res. CAGyMJ N° 25/2014, el mismo *“mantendrá su vigencia mientras perdure la vigencia del contrato celebrado entre el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y la empresa adjudicataria del sistema, inclusive sus eventuales prórrogas. El GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES informará al CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES con la debida antelación la finalización del contrato y, en su caso, si se optara por una prórroga”.*

Que de acuerdo a lo informado por las autoridades competentes del GCABA, ante la conclusión del anterior contrato, tramitó la Licitación Pública de Etapa Única N° 623-0335-LPU17, cuyo objeto fue la contratación del *“Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control”.*

Que en virtud de ello remiten copia de un nuevo Convenio de Cooperación, donde consta que la Licitación mencionada fue adjudicada a la firma Staples Argentina SA mediante Resolución N° 305-SSGEOPE-2017 y que se encuentra actualmente en ejecución.

Que por lo tanto, considerando que el contrato en razón del cual se dictó la Res. CAGyMJ N° 25/2014 se encuentra finalizado, que el GCABA resolvió aprobar una nueva Licitación Pública con el mismo objeto, y



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

habiendo resultado de utilidad para el Consejo adherir a la licitación anterior, corresponde proceder a la firma de un nuevo convenio, en los términos sugeridos por el GCBA a fs. 331/334.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Cooperación para la utilización, por parte del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Servicio de Provisión de Papel, de Útiles e Insumos de Oficina, y de todos aquellos bienes o productos afines imprescindibles para el normal desenvolvimiento de sus distintas reparticiones y áreas dependientes, con Distribución y Entrega incluida, y con los Sistemas Informáticos Online de Pedidos y Control, conforme el texto propuesto a fs. 331/334.

Artículo 2º: Instruir a la Oficina de Administración y Financiera a implementar las gestiones necesarias para la suscripción del convenio aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese al Ministerio de Hacienda del GCABA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente archívese

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 209 /2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez